

## **INSTRUCCIÓN SOBRE LA REMISIÓN DEL VOTO POR CORREO A LA JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA**

La Orden 2/2018, que regula los procesos electorales, establece en el artículo 24.8, último párrafo, que el sobre grande, con toda la documentación, "deberá ser remitido por correo certificado a través del servicio público de correos y telégrafos o empresa privada de mensajería, donde quede constancia de su envío y recepción a la junta electoral federativa para su custodia".

De la misma manera se regula en la base 22.8, último párrafo, de los reglamentos electorales federativos.

Sin embargo, con el fin de facilitar la presentación de la documentación a la junta electoral federativa, se considera conveniente admitir la posibilidad de que sea el propio elector, o un tercero, quien lleve la documentación electoral, e incluso la documentación electoral de otros electorales, a la federación.

Un empleado de la federación o una persona integrante de la comisión gestora entregará a la persona interesada un justificante de la documentación recibida, debiendo la comisión gestora garantizar su entrega a la mayor brevedad a la junta electoral federativa.

Lo que se informa para su conocimiento y efectos, en base a lo dispuesto en la disposición final tercera de la Orden 2/2018, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas.

València, 8 de agosto de 2018  
EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTE

Josep Miquel Moya Torres